



Medidas que incrementan la presión fiscal – para financiar el déficit- afectando gravemente la competitividad

La Federación de Cámaras de Comercio Exterior de la República Argentina – FECACERA – manifiesta con profunda preocupación la implementación de resoluciones de AFIP que impactan severamente sobre la actividad productiva y comercial.

La Administración Federal de Ingresos Públicos ha emitido resoluciones que elevan significativamente la presión fiscal al ámbito de la producción. Si bien no se trata de nuevos impuestos (no tiene facultad para ello), al modificar los regímenes de aplicación incrementa de manera notable la presión fiscal y recaudatoria sobre los privados.

La **Resolución General 5329/2023**, que entraría en vigencia el 1 de abril, incrementa en un 3% adicional la percepción a cuenta de IVA sobre productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza. Por su parte, la **Resolución General 5339/2023** del miércoles 29 suspende, para todo el año en curso, el beneficio de solicitar un certificado de exclusión de la percepción de IVA y Ganancias para importaciones que generen saldo a favor de manera permanente.

El perjuicio directo que generan estas percepciones es acumular saldos a favor que, en gran parte de los casos, exceden ampliamente lo que se determinará como impuestos. Por otra parte, los plazos para computar esos saldos a favor van de 9 a 18 meses. De esa manera, y según los índices de inflación proyectados, ese capital de las empresas se licúa a la mitad o menos de la mitad.

La dimensión política de estas medidas es que anticipan recaudación para financiar el monumental déficit fiscal nacional. Según especialistas, sólo el efecto de la RG 5339/2023 (ya en vigencia) incrementa en más de un billón de pesos la recaudación de impuestos nacionales, un 10% adicional a la recaudación anual proyectada.

Son disposiciones que van en sentido contrario a solucionar uno de los mayores problemas macroeconómicos de la Argentina: el déficit fiscal. De esta forma, se continúa en la línea de aumentar la presión tributaria sobre el ámbito productivo en lugar de enfocarse en recortar el gasto ineficiente.

No debe perderse de vista el impacto que, a modo de círculo vicioso, generan este tipo de medidas que afectan gravemente la competitividad. Sobre los costos de producción, al castigar aún más al aparato productivo ya asfixiado por las dificultades de acceso a divisas y retracción del consumo. Y finalmente, lo que ello significa como impacto adicional a los precios al consumidor, en un contexto de escalada inflacionaria como la actual.

31.03.2023

Cámaras que componen la FECACERA

Cámara de Comercio Exterior de Salta
Cámara de Comercio Exterior de Córdoba
Cámara de Comercio Exterior de Santa Fe
Cámara de Comercio Exterior de Rosario
Cámara de Comercio Exterior de Tucumán
Cámara de Comercio Exterior del Norte Santafesino
Cámara de Comercio Exterior de Rafaela
Cámara de Comercio Exterior de Iguazú
Cámara de Comercio Exterior de Entre Ríos
Cámara de Comercio Exterior de Gualeguaychú
Cámara de Comercio Exterior de San Francisco y la Región
Cámara de Comercio Exterior de San Juan
Cámara de Comercio Exterior de Corrientes
Cámara de Comercio Exterior de Jujuy
Cámara de Comercio Exterior de Chaco
Cámara de Comercio Exterior de Misiones
Cámara de Comercio Exterior de Puerto Madryn
Cámara de Comercio Exterior de Paso de los Libres
Asociación de Empresarios Región Centro Argentino (AERCA)
UCIM Mendoza